

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 36 pesetas.</p> <p>Seis meses..... 18'50 »</p> <p>Tres id..... 10 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>		<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.</p> <p>(Art. 1.º del Código Civil = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año ..... 33'50 pesetas.</p> <p>Seis meses..... 17'50 »</p> <p>Tres id..... 9 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p>
---	--	---	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 224.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN  
Núm. 1.006.

Excmo. Sr.: En vista de la excesiva flexibilidad con que se viene aplicando el artículo 3.º del Real decreto de 23 de agosto de 1926, dándose margen a que en la práctica quede desvirtuado tal precepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la facultad atribuida a los Gobernadores civiles de autorizar determinadas excepciones de la prohibición de rifas en ferias y verbenas se ejerza con el criterio más restrictivo, no autorizándose en ningún caso las rifas ni tómbolas de objetos de valor superior a 10 pesetas, y siempre bajo el patrocinio, acción directa y responsabilidad de las Asociaciones benéficas organizadoras, que no podrán contratar participaciones ni delegar en entidades extrañas a ellas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1927.—Primo de Rivera.—Señor Gobernador civil de...

(De la *Gaceta* núm. 219.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN  
Núm. 936.

Excmo. Sr.: Reconocido a los Inspectores municipales de Sanidad el carácter de autoridad para la ejecución de los servicios y práctica de las funciones que han de desarrollar en el ejercicio de sus cargos; con el fin de que puedan imponerla cuando lo exija el estado de la salud pública, en orden a la defensa sanitaria de los pueblos y para que tengan la debida eficacia las disposiciones que adopten, se hace necesario proveer a dichos Inspectores de un documento que sirva no solamente para su identificación, sino para acreditar ante el público y Autoridades de todos los órdenes las facultades de que están investidos.

A tales efectos y para el mejor cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Sanidad municipal,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se cree un carnet de identidad del que deberán estar provistos todos los Inspectores municipales de Sanidad, ajustado al modelo que se describe a continuación.

2.º Que dicho carnet se expida a solicitud de los interesados por los Gobernadores civiles, previo informe de los Inspectores provinciales de Sanidad.

3.º Que el referido documento sirva para un solo cargo y al cesar el Inspector municipal en el desempeño del mismo lo devuelva

a la Inspección provincial para su inutilización.

4.º Que el carnet de identidad, firmado por el Gobernador, sellado con el del Gobierno civil y registrado en la Inspección provincial de Sanidad, se exhiba por los Inspectores municipales en las tomas de posesión, presentación a las Autoridades de todas clases, reclamación de auxilios y, en general, siempre que sea necesario identificar

su personalidad o hacer valer la autoridad del funcionario.

5.º Que en ningún caso pueda exceder de cinco pesetas el coste del referido documento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1927.—Martínez Anido.—Sr. Director general de Sanidad.

(De la *Gaceta* núm. 216.)

### Modelo que se cita

El carnet tendrá forma de cartera, llevando en la tapa anterior grabadas en oro y de arriba abajo las inscripciones siguientes: «España, el emblema de la Sanidad nacional y el Título de Sanidad Municipal».

Abierto se ajustará al presente diseño.

(Largo, 14 centímetros.)

<p>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</p> <p>Sanidad municipal</p> <div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 40px; margin: 10px auto; text-align: center;"> <p>Fotografía del interesado</p> </div> <p>Firma del interesado</p>	<p>El Titular de esta cartera Don . . . . .</p> <p>desempeña el cargo de Inspector municipal de Sanidad de . . . . .</p> <p>de esta provincia, para el que fué nombrado en . . . . .</p> <p>EL GOBERNADOR CIVIL,</p> <p>Los Agentes de la autoridad guardarán al Titular de esta cartera las consideraciones que el cargo lleva consigo y el debido respeto a la autoridad sanitaria que representa.</p>
---	--

### GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras de acopios de piedra para conservación en los kilómetros 15 al 18 de carretera de tercer orden de Trespaderne a Puentelarrá ejecutadas por su contratista D. Juan Martínez Barquín, Se hace público por medio del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones

de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 6 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

Terminadas las obras de acopios de piedra para conservación en los kilómetros 99 al 105 de la carretera de segundo orden de Logroño a Cabañas de Virtus, ejecutados por su contratista señores herederos de D. Eduardo Garay,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 6 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

#### Circulares.

D. Ricardo de Arregui, vecino de Sodupe (Vizcaya), solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos de Rio de Losa, comprendidos en el término municipal de Junta de Rio de Losa.

Se abre en este Gobierno, y en la Alcaldía respectiva, un período de reclamaciones durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presen-

tar reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 10 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

D. Félix Zalvide Zabala, vecino de Bilbao, solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos de Rojas, comprendidos en su término municipal.

Se abre en este Gobierno, y en la Alcaldía respectiva, un período de reclamaciones durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 11 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

**M. Jiménez de Bentrosa.**

## Diputación Provincial

### COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Fuentebureba el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 16 de julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 2 de agosto de 1927.—  
El Presidente, José de la Torre.

Esta Corporación, teniendo en cuenta que son muy pocas las proposiciones presentadas para el concurso de caminos vecinales, debido sin duda a la época en que nos encontramos, en que todos los agricultores están ocupados en la recolección de las mieses, en sesión de 8 del actual acordó prorrogar el plazo de admisión de aquéllas hasta el día 1.º de octubre próximo, con la adición de que, aquellos caminos

del grupo llamado «Con proposición admisible en el 5.º Concurso», deben considerarse como admitidos también, y por lo tanto, como pertenecientes al Plan del Estado, y serán clasificados en el orden de construcción, con arreglo a la proposición que hicieron en el indicado 5.º Concurso, advirtiéndose por el presente anuncio a los pueblos interesados que, en el caso de no recibir orden expresa de retirar su proposición, ésta se considerará como hecha a los efectos de este concurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de agosto de 1927.—  
El Presidente, José de la Torre.—  
P. A. de la C. P.—El Secretario,  
Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión de 8 del corriente, acordó señalar el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana para dar comienzo a los ejercicios de oposición para la provisión de una beca vacante para el estudio del Bachillerato en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza; el día 26, a la misma hora, para los de oposición a la beca para el estudio de la carrera del Magisterio en la Normal de Maestras, y el 27, a igual hora, para los de la beca para la carrera del Sacerdocio en el Seminario de San José de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de agosto de 1927.—  
El Presidente, José de la Torre.—  
P. A. de la C. P.—El Secretario,  
Pedro Tena.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Milagros, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Miguel del Cura Llorente.—Una tierra al sitio del Cascajar, de cuatro áreas, linda N. camino, este Faustino Moral, S. río y O. Bonifacio Simón.

Otra en La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. Anselmo García, E. Faustino Moral, S. camino y O. Victor Abad.

Otra en La Rinconada, de un

área, linda N. cañada, E. Miguel Moral, S. Braulio Moral y O. Faustino García.

Otra en La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. Domingo Gil, E. Martín Santamaria, S. camino y O. Rufo Moral.

Otra en Roza Vieja, de un área, linda N. Eutimio Hernando, E. Martín Simón, S. camino y O. Francisco del Val.

D. Celedonio Rahona Abad.—Una tierra al sitio del Cascajar, de cuatro áreas, linda N. Faustino Moral, S. Bonifacio Simón, E. Miguel del Cura y O. río.

Otra en La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. Anselmo García, E. Zacarías Vela, S. camino y O. Faustino Moral.

Otra al Puente, de una área, linda N. camino, S. río, E. carretera y O. Angel Sanz.

D. Ciriaco de Blas y Blas.—Una tierra al sitio de La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. Mariano Guijarro, E. camino, S. río y O. Eloisa Abad.

Otra de igual cabida, al Prado Moral, linda N. Eloisa Abad, este Ciriaco de Blas, S. Mariano Guijarro y O. camino.

Otra al Plantidejo, de igual cabida, linda N. Angel Alonso, E. río, S. Isabel González y O. camino.

Otra de un área, en Roza Vieja, linda N. camino, E. río, S. Rufino de Blas y O. Fabián del Cura.

D. Miguel de Blas Hermosilla.—Una tierra al sitio del Prado de la Cruz, de cuatro áreas, linda N. Cleto Barrasús, S. camino, E. Edmundo Abad y O. Vicente García.

Otra al Cascajar, de cuatro áreas, linda N. Gregorio Gil, S. camino, E. Laureano Almendariz y O. Alfonso Sanz.

Otra a Prado Moral, de cuatro áreas, linda N. Federico del Val, S. Edmundo Abad, E. camino y O. pradera.

Otra al Enebrón, de un área, linda N. camino, S. y O. pradera y E. Alfonso Sanz.

Otra al Cascajar, de cuatro áreas, linda N. camino, S. y E. Casto Iglesias y O. Gregorio Gil.

Otra al Regajo, de cuatro áreas, linda N. Calixto Gil, S. Moisés Moral, E. Laureano Almendariz y oeste pradera.

D. Pablo Diego Moreno.—Una tierra al sitio de Plantidejo, de cuatro áreas, linda N. Fernando Moral, E. río, S. Gregorio García y O. camino.

Otra al Cascajar, de cuatro áreas,

linda E. Gregorio García, O. Benjamín García, S. baldío y N. Benito Abad.

Otra en La Carretera Madrid, de un área, linda N. Jenaro Gil, E. camino, S. Silvestre Moreno y oeste senda.

D. Pedro Moral Pascual.—Una tierra al sitio del Cascajar, de cuatro áreas, linda N. Bruno González, E. Nicolás Abad, S. Zacarías Vela y O. camino.

Otra al Prado de la Cruz, de cuatro áreas, linda N. camino, E. Vicente Ulloa, S. cañada y O. Gregorio del Cura.

Otra en id., de cuatro áreas, linda N. y E. cañada, S. camino y O. Gregorio del Cura.

D. Malaquías de Blas y del Val.—Una tierra en El Cascajar, de cuatro áreas, linda N. camino, este Hipólito García, S. río y O. Eloisa Abad.

Otra en id., de cuatro áreas, linda N. Cleto Barrasús, E. Zacarías Vela, S. Vicente Ulloa y O. Nicolás Abad.

Otra en Valdeborregos, de cuatro áreas, linda N. río, E. casajera, S. Bruno González y O. Martín Moral.

Otra al Regajo, de cuatro áreas, linda N. río, E. Nicolás Abad, sur Ildfonso Sanz y O. Paulino Rahona.

Otra a La Rinconada, de un área, linda N. y E. cañada, S. Román Moral y O. José de Blas.

Otra a idem, de id., linda norte Braulio Moral, E. Bonifacio Simón, S. Benjamín García y O. río.

D. Rufo Moral Esteban.—Una tierra al sitio del Cascajar, de cuatro áreas, linda N. camino, E. Domingo Gil, S. Gregorio García y O. Benito Abad.

Otra a La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. Zacarías Vela, E. Julián Bartolomé, S. camino y O. Zacarías Vela.

D. Cástor Iglesias Castillo.—Una tierra al Cascajar, de cuatro áreas, linda N. pradera, S. camino, este Faustino Moral y O. río.

Otra en idem, de id., linda norte Benito Abad, E. Félix Ulloa, S. camino y O. Modesto Abad.

Otra en idem, de ocho áreas, linda N. camino, S. Nicanor Esteban, E. plantío y O. Miguel de Blas Hermosilla.

Otra en idem, de cuatro áreas, linda N. camino, E. Casto Iglesias, S. Martín de Blas y O. Nicanor Esteban.

Otra en idem, de 12 áreas, linda N. el mismo, S. río y O. Mariano González.

Otra en idem, de cuatro áreas, linda N. Hilario Abad, E. Faustino Gil, S. camino y O. Miguel de Blas.

Otra al Prado de la Cruz, de 12 áreas, linda N. camino, E. Juan Moral, S. baldío y O. Benito Abad.

D. Nicolás Abad del Val.—Una tierra al sitio de Río Viejo, de cuatro áreas, linda N. río, E. Bartolomé Moral, S. Zacarías Vela y oeste Eugenio Guijarro.

Otra al Regajo, de cuatro áreas, linda N. río, E. Orencio Cano, sur Modesto Abad y O. Malaquías de Blas.

Otra en El Cascajar, de cuatro áreas, linda N. Mariano de Andrés, E. Malaquías de Blas, S. Modesto Moral y O. Zacarías Vela.

Otra en Roza Vieja, de un área, linda N. Eutimio Hernando, E. Fabián del Cura, S. camino y oeste Martín Simón.

D. Pedro Miguel Encinas.—Una tierra al sitio de La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. camino, E. y S. pradera y O. Francisco Gil.

D.<sup>a</sup> Cipriana Gil Esteban.—Una tierra al sitio de Pocillos, de cuatro áreas, linda N. camino, S. río, este Bruno González y O. Alejandro García.

Otra al Puente, de un área, linda N. camino, S. pradera, E. Ángel Sanz y O. Gregorio Gil.

D. Edmundo Abad García.—Una tierra al sitio Prado de la Cruz, de seis áreas, linda N. Lucio Gil, E. y S. camino y O. Miguel de Blas.

Otra en idem, de dos áreas, linda N. camino, E. Gregorio del Cura, S. baldío y O. Faustino Moral.

Otra al Prado Moral, de cuatro áreas, linda N. Miguel de Blas, oeste río y S. camino.

Otra al Barranco, de cuatro áreas, linda Miguel Moreno, E. río, sur Cristóbal Alonso y O. Calixto Gil.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 16 de julio de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado con el número 104 de 1926 el asunto civil, juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Máximo Nebreda Ortega, en nombre de D. Eladio Escudero Romero, contra D. Felipe Perdiguero Rica, vecino de Huerta del Rey, sobre pago de pesetas, habiéndose acordado, en providencia de este día, sacar a pública subasta las siguientes fincas, sitas en término de Huerta del Rey.

Un majuelo al sitio de La Choza, de unas 1.000 cepas, que linda al E. con otros de Cirilo Perdiguero, Casimiro Ortega y Hermenegildo Ortega, N. Sabina Rica y por los demás aires con erial, tasado en 75 pesetas.

Una tierra en San Pantaleón, de seis áreas y 40 centiáreas, linda N. Miguel Molinero, S. arroyo y E. y O. Ciego, en 30.

Otra en Cuestapadilla, de nueve áreas y 60 centiáreas, linda N. Pascual Villarreal, S. Marciano Ortega, E. Ciego y O. herederos de Bartolomé Palacios, en 30.

Una casa habitación en la calle de Dondevilla, sin número, linda derecha entrando Mónica Vitón, izquierda Enrique Rica, espalda Ángel Santo Domingo; tiene una superficie de 68 metros cuadrados, en 1.000.

Un colmenar en La Magdalena, de 52 metros cuadrados, con entrada por la carretera de Aranda a Salas, linda N. con terreno comunal, S. Gregorio de María, E. dicha carretera y O. Ceferino Herrero, en 50.

Un huerto en el Molino del Medio, de cuatro áreas y 80 centiáreas, con dos entradas, una por el citado molino y la otra por el río Arandilla, linda por S., por donde tiene la entrada, con otro de Mónica Vitón, N., E. y O. río y Ciego, en 125.

Una tierra en Arandilla, de nueve áreas y 60 centiáreas, linda norte monte, S. Enrique Molinero, este Feliciano Perdiguero y O. arroyo, en 35.

Otra en id., de seis áreas y 60 centiáreas, linda N. río Madrid, sur carretera, E. Leoncio García y oeste Antonio Perdiguero, en 25.

Otra en Veredada, de 19 áreas y

20 centiáreas, linda por todos los aires con arroyo, en 80.

Otra en San Mamés, de 10 áreas, linda N. Felipe Guerrero, S. Nicanor Ortega, E. Francisco Guerrero y O. herederos de Bernardino Molinero, en 35.

Otra en La Serna, de seis áreas y 40 centiáreas, linda N. Atanasio Rica, S. Antonio Perdiguero y este y O. arroyo, en 25.

Otra en Las Estobas, de seis áreas y 40 centiáreas, linda N. Adolfo Moreno, S. Zacarías Guerrero, E. camino y O. Valentín Perdiguero, en 55.

Otra en id., de igual cabida, linda N. Rufino Aparicio, S. Julián Aparicio, E. Antonino Gallo y O. Baltasar Molinero, en 40.

Otra en Las Viñas Viejas, de 12 áreas y 80 centiáreas, linda N. Angel Lete, S., E. y O. arroyo, en 50.

Otra en el Cubillo de la tía Sevilla, de ocho áreas, linda N. Cirilo Perdiguero, S. arroyo y E. Aniceto Martín, en 60.

Otra en El Colmenar del tío Carpio, de 19 áreas y 20 centiáreas, linda N. lago, S. Juan Salinas, este Nicanor Ortega y O. sendajo, en 45.

Otra en El Enebral de Oca, de ocho áreas, linda N. Clodoveo Rica, S. Manuel Sebastián, E. León Molinero y O. sendajo, en 20.

Otra en los Ertabos bajos, de seis áreas y 40 centiáreas, linda N. Rufino Aparicio, S. Marcos Sebastián, E. Bruno Herrero y oeste Juana Perdiguero, en 65.

Para la celebración de la subasta de las expresadas fincas se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad de las tres primeras fincas reseñadas y encontrándose las restantes inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado, según certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Burgos a 8 de agosto de 1927.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Díez.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará, en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a mi disposición con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

Moreno Paredero (María), hijo de María Josefa, natural de Ataquinés, de estado soltera, profesión quincallera, de 16 años de edad, domiciliada últimamente en Burgos, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos para ser reclusa.

Burgos 8 de agosto de 1927.—Manrique Mariscal de Gante.—P. H. Damián Cantero.

## Anuncios Oficiales

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

#### Exámenes de ingreso.

Los aspirantes a seguir en este Establecimiento la carrera del Magisterio de Primera Enseñanza que tengan cumplidos 14 años de edad en 31 del actual podrán solicitar dicho examen en la segunda quincena del presente mes de agosto.

A la instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Sr. Director, se acompañarán los documentos siguientes:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del registro civil legalizada.

Certificación facultativa de hallarse vacunado o revacunado y de no padecer enfermedad contagiosa ni repulsiva.

Los interesados usarán en todos los documentos de su expediente los nombres, apellidos y naturaleza, conforme a la partida de nacimiento y con ello se evitarán los perjuicios que en otro caso se les pueden irrogar.

Quedan dispensados del examen de ingreso los aspirantes que se hallen en posesión de un título académico, el cual justificarán por me-

dio de certificación oficial del Establecimiento donde hayan estudiado y en donde además se hará constar si han hecho el depósito del título correspondiente.

Los exámenes de ingreso constarán de dos ejercicios: escrito y oral, que versarán sobre las materias que comprende el cuestionario-programa publicado por este Centro.

#### Exámenes de curso.

Los alumnos oficiales suspensos o no presentados en los exámenes ordinarios de asignaturas del mes de mayo, así como los no oficiales de junio, podrán hacerlo en los extraordinarios de septiembre próximo.

#### Enseñanza no oficial.

Los aspirantes, mayores de quince años, a dar validez académica en septiembre próximo a estudios de la carrera del Magisterio de Primera Enseñanza presentarán en la Secretaría de esta Escuela, si ya no lo hubieran hecho, durante los días lectivos de la segunda quincena del corriente mes de agosto, plazo improrrogable, sus instancias documentadas con los mismos requisitos señalados para los de ingreso. Dichas instancias, escritas de puño y letra del aspirante, comprenderán el examen de ingreso si no lo tuvieron aprobado y las asignaturas del curso objeto del examen, así como si desean ser examinados por asignaturas completas, aquellas que se estudian en dos o más años.

Los interesados presentarán en el acto de la entrega del expediente, *que harán personalmente o por medio de representantes al efecto*, dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, provistos de su cédula personal, que garanticen su persona y firma, quedando relevados de este requisito los que se hayan examinado en convocatorias anteriores, si bien harán constar en su instancia la época en que lo verificaron. Abonarán los derechos de examen y de matrícula de toda clase, quedando sin curso toda instancia que no sea entregada por el aspirante o por un representante al efecto.

Los bachilleres que deseen obtener el título de Maestro de Primera enseñanza, acompañarán a la instancia y documentación arriba señalados, certificación oficial de estudios y de haber hecho el depósito del título de bachiller. Estos y los aspirantes de tercero y cuarto curso inscriptos en esta Escuela en la

asignatura de prácticas de enseñanza, presentarán en la Secretaría, en la última decena del mes actual, certificación del curso y tiempo de duración de las prácticas, que deberá ser como minimum desde 1.º de octubre al 20 de mayo siguiente, y la memoria a que hacen referencia los preceptos establecidos en la regla 9.ª de la Real orden de 2 de junio de 1919 y posteriores.

Todos los aspirantes que padezcan algún defecto físico, deberán incoar ante la Dirección General de Primera Enseñanza, por conducto de esta Normal, el oportuno expediente de dispensa, a los efectos señalados en la Real orden de 8 de mayo de 1911 y posteriores.

Los días y horas en que han de tener lugar los exámenes de ingreso y curso se publicarán oportunamente en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal e igualmente los alumnos de tercero y cuarto curso libres y los bachilleres podrán inscribirse para el año de 1927-28 en la asignatura de prácticas durante la segunda quincena de septiembre hasta el 10 de octubre inmediato.

#### Matrícula oficial.

La matrícula oficial para el curso de 1927-28, tendrá lugar en este Establecimiento durante el mes de septiembre, con carácter de ordinaria, previo el pago de los derechos en papel de pagos al Estado y según tarifa señalada en la ley del Timbre, y con el de extraordinaria, y pago de derechos dobles, durante el mes de octubre. Se concederán matrículas gratuitas a todos los que se hallen en las condiciones señaladas en la Real orden de 1.º de marzo de 1921 y en la proporción para los alumnos oficiales, determinada en las disposiciones vigentes. Estas condiciones y proporcionalidad se pondrán de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Burgos 6 de agosto de 1927.—El Director, Simón J. y Seisdedos.

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal por D. Apolinar del Rio Ramos, industrial y vecino de Melgar de Fernamental, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 28 de marzo del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan inte-

rés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 6 de agosto de 1927.—Por el Licenciado Mena, Amando Fernández Soto.—V.º B.º—El Presidente, Luis Hebrero.

#### Alcaldía de Merindad de Cuesta Urría.

Acordado por la Comisión Municipal permanente de este municipio la propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, se instruye el oportuno expediente que, con el informe de la Intervención Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Merindad de Cuesta Urría 6 de agosto de 1927.—El Alcalde, Felipe Sedano.

#### Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Burgos.

Por el presente se invita a los señores industriales y comerciantes para que presenten presupuesto de los siguientes efectos que ha de adquirir esta Comisión, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de julio último:

Una escalera grande; cuatro carretillas de mano; 15 bancos de jardín; un aparador chinero; cuatro calderas de un cuerpo primer tamaño; una id. id. segundo id.; una báscula de 500 kilogramos; 12 escribanías; una máquina de coser marca «Singer»; 147 jarros de loza de un litro; 59 id. id. de medio litro; 621 platos de loza para tropa; 19 servicios de loza; 122 tazones de loza; 548 vasos de cristal para tropa; tres azucareros; 10 cubos de lavabo, y nueve jarros de id.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración de este Hospital, de nueve a trece horas y de las quince a las diecinueve. El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. El plazo de admisión de los presupuestos terminará el día 28 del actual.

Burgos 9 de agosto de 1927.—Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Daniel López.—Visto bueno.—El Presidente, Laureano Cáceres.